MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nro. GS-2026-214388-DESAN / ESPRI – SAN GIL 20.1

San Gil, 06 de octubre de 2026

Señor subintendente
ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA
Jefe de Planeación RASES No. 5
Transversal 154 24 145 barrio el bosque
Floridablanca

Asunto: Solicitud Expedición Certificado de Plan de Compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi subintendente, estudie la posibilidad de expedir el certificado de plan de compras, para el inicio del proceso de contratación Directa el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA**, así:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA**
VIGENCIA 2026	$ 5.205.180,00
VIGENCIA 2027	$ 6.940.240,00
VALOR TOTAL	$ 12.145.420,00
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO PROYECTADA	01/11/2026
FECHA DE TERMINACION	20/03/2027
DENOMINACIÓN DEL CUPO EN PLAN DE COMPRAS	TÉCNICO AUXILIAR D SAN GIL TUTELA 10-8

PAA 124826

Atentamente,

Subintendente **LEYDY JOHANA GARCIA GARCIA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario San Gil
CC 1.100.838.149

Elaborado por: SI. Leydy Johana Garcia Garcia
Fecha de elaboración: 06/10/2026
Ubicación: C:\\mis documentos\ 2023

Carrera 8 No. 13-37 barrio Centro, San Gil
Teléfonos 607 7008600 ext. 6
desan.espri-san@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

No. GS-2026-214383-DESAN / ESPRI – SAN GIL 20.1

San Gil, 06 de octubre de 2026

Señor mayor
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander
Transversal 154 24-145 barrio el bosque
Floridablanca

Asunto: Requerimiento para prestación de servicios como Técnico Auxiliar en Enfermería.

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, se remite estudio previo en el sentido de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad Policial, es indispensable la autorización del siguiente requerimiento:

RUBRO	PROGRAMA QAS-GASTOS DE PERSONAL OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
REQUERIMIENTO SOLICITADO:	TÉCNICO AUXILIAR D SAN GIL TUTELA 10-8 TNI8
VALOR MENSUAL	($2.602.590,00) dos millones seiscientos dos mil quinientos noventa pesos
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS
VIGENCIA 2026	$ 5.205.180,00 cinco millones doscientos cinco mil ciento ochenta pesos
VIGENCIA 2027	$ 6.940.240,00 seis millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta pesos
VALOR TOTAL	$ 12.145.420,00 doce millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos
FECHA PROBABLE DE INICIO	01 de noviembre de 2026
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	20 de marzo de 2027

ITEM	SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCION	HORAS DÍA	HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MENSUALES
1	Técnico auxiliar en Enfermería	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en Técnico auxiliar en Enfermería	8	44	190

Atentamente,

1248-26.

Subintendente **LEYDY JOHANA GARCIA GARCIA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario San Gil

Elaborado por: SI. Leydy Johana Garcia Garcia
Fecha de elaboración: 06/10/2026
Ubicación:\\escritorio\ECOS2023

Carrera 8 No. 13 – 37 Barrio Centro, San Gil
Teléfonos: 607 7008640 ext. 6
desan.espri-san@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: FLORIDABLANCA

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	**VALOR: $ 12.145.420,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente LEYDY JOHANA GARCIA GARCIA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	LEYDY JOHANA GARCIA GARCIA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IJ	JHON EDGARDO PACHON ROJAS	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	CT	OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	CT	OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	PUN8	RUTH VANESSA RUEDA	Vanessa R.

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 12.145.420,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	LEYDY JOHANA GARCIA GARCIA	Jefe ESPRI SAN GIL	

San G/l - Nancy Rivera

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA para la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.**

CLASIFICACIÓN - UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento personal	Servicios de contratación de personal

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato es de **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 12.145.420,00).**

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	(02-02-02-008-03-09 PROGRAMA QAS GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL – OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICO	UPRES	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	16-2026	02 MESES	$ 5.205.180,00	$ 5.205.180,00
2	(02-02-02-008-03-09 PROGRAMA QAS GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL – OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICO	UPRES	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	16-2027	2 MESES 20 DIAS	$ 6.940.240,00	$ 6.940.240,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 12.145.420,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. _____ del _____

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			UPRES SANTANDER	16-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	60	$ 86.753,00	$ 5.205.180,00
2			UPRES SANTANDER	16-2027	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	80	$ 86.753,00	$ 6.940.240,00
							Total	$ 12.145.420,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Bachiller académico
Título : tecnico laboral en auxiliar de enfermeria
Postgrado: no aplica

Experiencia laboral de 06 meses, según el Artículo 1º de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026

Habilidades:

- Toma y registro de signos vitales (presión arterial, temperatura, frecuencia cardíaca, respiratoria y saturación de oxígeno).
- Atención humanizada al paciente, brindando apoyo, orientación y trato digno.
- Administración segura de medicamentos según indicación médica y protocolos institucionales.
- Apoyo en procedimientos de enfermería, como curaciones, toma de muestras y canalización.
- Manejo de historias clínicas y registros asistenciales de manera precisa y oportuna.
- Control de infecciones y bioseguridad, aplicando normas de asepsia y antisepsia.
- Capacidad de observación y reporte de cambios clínicos en el estado del paciente.
- Trabajo en equipo interdisciplinario con médicos, enfermeros y demás profesionales de la salud.
- Manejo básico de equipos biomédicos utilizados en la atención diaria.
- Organización y gestión del cuidado, garantizando el cumplimiento de actividades y seguimiento de pacientes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 2 de 2009, consagró que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado que se debe garantizar a todas las personas en sus fases de promoción, protección y recuperación de la salud. Igualmente, esta disposición constitucional señala que también le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes, establecer las competencias de la Nación de las entidades territoriales y los particulares, así como las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y el ejercicio de vigilancia y control.

Así mismo, la Ley estatutaria 1751 de 2015, reguló el derecho fundamental a la salud y definió el sistema de salud, las obligaciones del Estado, deberes, derechos de los prestadores, de los afiliados y beneficiarios, entre otros aspectos.

Que el subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen de excepción al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y se encuentra regido por la Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"*, y por el Decreto Ley 1795 de 2000 *"por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, Y por los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en los cuales se establece el esquema de financiación, así como las políticas, principios, fundamentos, planes, programas y procesos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuya función principal es brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios en sus establecimientos de salud a nivel país, conforme a lo establecido en la ley 1751 de 2015.

Que en concordancia con el Decreto 113 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*. Articulo 09 numeral 6, la Dirección de Sanidad tiene dentro de sus funciones: "*Administrar y supervisar la gestión del fondo*

cuenta del subsistema de salud de la Policía Nacional, para desarrollar seguimiento y control a la ejecución de los recursos, contratación, procesos y resultados"

Soporte normativo y exigencias del talento humano en salud: En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, moralidad y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia, el contratista seleccionado para la ejecución del objeto contractual deberá dar estricto cumplimiento al marco regulatorio especial que rige al personal de salud en el territorio nacional. Para todos los efectos, la supervisión del contrato verificará la observancia de las siguientes normas: Ley 1164 de 2007 (Ley del Talento Humano en Salud): Esta ley regula de manera integral la planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio de las profesiones y ocupaciones del sector salud. Conforme a su articulado, el personal que intervenga de forma directa en los procesos de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad debe poseer de manera perentoria su título de idoneidad y la debida habilitación del Estado.

Considerando lo anterior, la actividad contractual de las entidades públicas, a las cuales pertenece la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, incluidas sus Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud, se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018, entre otras.

Decreto 860 de 2008: Norma reglamentaria que establece los lineamientos operativos, de transición y articulación de las funciones públicas delegadas a los Colegios Profesionales del área de la salud, validando las condiciones de autorización del ejercicio asistencial y la unificación de los registros nacionales de control.

Requisitos de idoneidad y documentos exigibles para acta de inicio:

Para mitigar los riesgos jurídicos, civiles y de responsabilidad médica de la entidad contratante, se establecen como requisitos obligatorios de ejecución, los cuales deberán ser acreditados por el contratista previo a la firma del acta de inicio:

1. **Inscripción Activa en el ReTHUS:** De conformidad con el artículo 18 de la **Ley 1164 de 2007**, el contratista (médico, enfermero u otro profesional asistencial) deberá demostrar su inscripción vigente en el **Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)**. Este registro constituye la única autorización legal del Estado colombiano para ejercer la profesión.
2. **Tarjeta Profesional / Certificado de Inscripción Colegial:** Acreditación formal expedida por el Colegio Profesional de la respectiva disciplina que cuente con funciones públicas delegadas.
3. **Títulos de Idoneidad Académica:** Presentación de copia legible del diploma y acta de grado que acrediten la formación en educación superior requerida para el perfil. En caso de títulos profesionales obtenidos en el exterior, el contratista deberá adjuntar de forma obligatoria la correspondiente **Resolución de Convalidación** expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
4. **Sujeción Ética y Bioética:** En la ejecución de sus obligaciones de hacer, el contratista se compromete a observar fielmente los principios de oportunidad, calidad, pertinencia, seguridad del paciente y autorregulación previstos en el código ético y bioético que rige su profesión bajo el marco de la **Ley 1164 de 2007**.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que: *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 0267 del 25/01/2023 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*"

Esta Regional de Aseguramiento en Salud -antes Seccional Sanidad Santander- ha venido prestando servicios a la población del subsistema desde hace más de treinta (30) años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a su infraestructura, y teniendo en cuenta que se poseen los equipos; insumos e instalaciones, se requiere contratar al personal o talento humano que coadyuve en la prestación de los servicios médicos. Al respecto, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente:

"...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Es preciso indicar que los recursos para dicha contratación están incluidos en el plan de compras de la Dirección de Sanidad aprobado para la presente vigencia y en las cargas laborales certificadas mediante comunicación oficial No GS-2026-090125-DISAN del 01 de octubre de 2026 y la "*Constancia verificación de planta personal" No* GS-2026-011378-DISAN, *para el presente proceso*, dicha carga laboral corresponde a la siguiente, TECNICO ASISTENCIAL D SAN GIL TUTELA 10-8.

En atención a lo expuesto, y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas al ESPRI SAN GIL, se requiere la contratación de NANCY RIBERO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 37.898.441 de SAN GIL, (TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA) por un término total de DOS (02) MESES durante la vigencia 2026 y DOS (20) MESES VEINTE (20) DIAS durante la vigencia 2027, quien iniciara una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y carta de inicio. La presente contratación responde a la necesidad de garantizar la ejecución eficiente, oportuna y objetiva de las funciones asignadas al ESPRI SAN GIL.

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DISAN – UPRES DESAN CPS- NANCY RIBERO RODRIGUEZ	101-7-200227-26 18/04/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN DISAN CD 223-2026	EN EJECUCION	N/A

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se requiere una persona natural, de nacionalidad colombiano, profesional como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA.

En virtud de lo anterior, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", dispone:

"ARTÍCULO 32. 'DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales se celebrarán por el término estrictamente indispensable. "(Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)." (Subrayado fuera de texto).*

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

***"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atenderla actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).(Subrayado fuera de texto).

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio de/ cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*.

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. *Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio*

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente
Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. *La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.*

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información

1. *Nombre o razón social de la entidad o empresa*
2. *Tiempo de servicio*
3. *Relación de funciones desempeñadas. (...)"*

Por lo antes expuesto, en virtud de la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Lo anterior se establece en atención a la norma en mención y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014"*, procedimiento para realizar CONTRATACIÓN DIRECTA por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

No aplica

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Título de Bachiller académico
Título técnico laboral auxiliar de enfermería

Postgrado: no aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia laborar de 06 meses, según el Artículo 1º de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Experiencia laboral de 06 meses, según el Artículo 1º de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio profesional y de apoyo a la gestión como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Santander en el ESPRI SAN GIL, ubicado en la ciudad de SAN GIL, CARRERA 8# 13-37 BARRIO CENTRO.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en el anexo OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA y anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo y los requerimientos que realice la supervisión de contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y se realizará por un total DOS (02) MESES durante la vigencia 2026 y DOS (02) MESES VEINTE (20) DIAS durante la vigencia 2027.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Santander se obliga a pagar el valor del presente contrato en forma mensual, el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($2.602.590,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez presentad el recibo de pago de la planilla de aportes de salud, pensión y ARL, mes vencido, contado a partir de la fecha de radicación de la cuenta de cobro, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro el plazo establecido, o si los documentos recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad reprogramara el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral IV. Aprobación de facturas, del literal D) Seguimiento a la ejecución del contrato descrito de la siguiente manera:

"*...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...*".

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de la factura electrónica, y dando alcance a la Resolución 165 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF del 26 de diciembre de 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZÓN ÚNICO SIIF NACIÓN al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica, y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato

el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", El **artículo 21** establece que:

"***ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES. El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista. será responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente.***

El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista asumirá el porcentaje que le corresponde y descontará el porcentaje del salario y/o honorarios a cargo del(la) trabajador(a) o contratista, en el momento del pago, si a ello hubiere lugar.

El (la) empleador(a) contratante de prestación de servicios o contratista responderá por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al (la) trabajador(a), o afiliado

El (la) trabajador(a) independiente es el responsable de su propio pago*. Los aportes Podrán ser realizados por terceros a favor del afiliado sin que tal hecho implique por sí solo la existencia de una relación laboral, sin que por ello se entiendan habilitadas formas de contratación prohibidas expresamente por la ley. Para verificar los aportes, Podrán efectuarse cruces con la información de las autoridades tributarias y, así mismo, solicitar otras informaciones reservadas, pero en todo caso dicha información no Podrá utilizarse para otros fines..." (Subrayas y negrillas fuera del texto).*

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Trabajo con el propósito de dar aplicación a la Ley 2381 de 2024 procedió a expedir el Decreto Reglamentario Nro. 0514 de 09 de mayo de 2025 "*Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones*" el cual en su artículo 2.2.4.18.7 contempla:

"Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante. *En el marco de lo "dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024* ***cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez Muerte de origen común****.*

Parágrafo 1. ***En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago****". (Subrayas y negrillas fuera del texto).*

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del establecimiento de sanidad primario de San Gil ESPRI SAN GIL, o quien hagas sus veces o quien con posterioridad designe la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Apéndice 2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011".

El supervisor en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto, informes de supervisión mensuales durante la ejecución del contrato, sobre la gestión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en el que se deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, y legal del respectivo negocio jurídico", los cuales deberán ser cargados a la plataforma SECOP II en los tiempos establecidos para ello.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

5.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

Las obligaciones de la Dirección de Sanidad están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1º de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1º de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1º de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contrata en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1º de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1º de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1º de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1º de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
VALOR TOTAL					

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1º de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
VALOR TOTAL						

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según el Artículo 1º de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación*

de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Según Resolución No. 0095 del 02 de marzo 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles de honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

El valor total del contrato es de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE $ ($12.145.420,00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PROFESIONALES 02-02-02-008-03-09	UPRES SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	16-2026	02 MESES	$ 5.205.180,00	$ 5.205.180,00
2	SERVICIOS PROFESIONALES 02-02-02-008-03-09	UPRES SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	16-2027	2 meses 20 días	$ 6.940.240,00	$ 6.940.240,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 12.145.420,00

Subintendente **LEYDY JOHANA GARCIA GARCIA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario San Gil

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades en el ESPRI SAN GIL de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigario
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Dirección de Sanidad
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Anexo acuerdo de confidencialidad
- ✓ Anexo sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Anexo compromiso anticorrupción
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

➢	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
➢	PLAN COMPRAS
➢	ESTUDIO PREVIO
➢	OFICIO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DEL DUEÑO DE LA NECESIDAD DIRIGIDO AL ORDENADOR DEL GASTO
➢	TRAZABILIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – "PANTALLAZOS" GEPOL
➢	CONSTANCIA VERIFICACIÓN DE PLANTA PERSONAL - DISAN
➢	CONSTANCIA CARGAS LABORALES - 2026
➢	OFRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS
➢	ACEPTACIÓN DEL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS
➢	HOJA DE VIDA FUNCIÓN PUBLICA – FIRMADA
➢	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS – SIGEP II – FIRMADA
➢	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA AL 150 %
➢	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS – BACHILLER, PREGRADO Y POSGRADO
➢	FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO – BACHILLER, PREGRADO Y POSGRADO
➢	TARJETA PROFESIONAL
➢	RETHUS (SOLO PARA TALENTO HUMANO EN SALUD)
➢	ANTECEDENTES DISICPLINARIOS PROFESIONALES SEGÚN CORRESPONSAL AL PERFIL A CONTRATAR
➢	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA
➢	FOTOCOPIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES PONAL
➢	FOTOCOPIA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
➢	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA
➢	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA
➢	CERTIFICADO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
➢	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
➢	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
➢	AFILIACIÓN DE A SALUD
➢	AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIONES
➢	FORMATO DE INFORMACIÓN A TERCEROS
➢	CERTIFICACIÓN BANCARIA
➢	EXAMEN PRE-OCUPACIONAL
➢	CERTIFICACIÓN UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT
➢	CONSENTIMIENTO INFORMADO
➢	FORMATO 1DT-FR-0016 – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS
➢	CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
➢	LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En mi calidad de jefe del ESPRI SAN GIL de la Unidad Prestadora de Salud Santander, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultada y verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, para cubrir la necesidad planteada en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, según consta en la comunicación oficial GS-2026-090125-DISAN *Constancia verificación de planta personal "*, y *"Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo GS-2026-011378-DISAN"*, certificado por el Jefe del Grupo de Talento Humano, documento que hace parte del presente estudio previo, para (8 HORAS) y lo certificado en el plan anual de adquisiciones, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Subintendente **LEYDY JOHANA GARCIA GARCIA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario San Gil

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	Título de Bachiller académico Título técnico laboral auxiliar de enfermería Postgrado: no aplica Experiencia laboral de 06 meses según el Artículo 1° de la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026

2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

De acuerdo a lo establecido la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*, el profesional requerido se encuentra enmarcado en el Articulo 1, Numeral 14,(técnico asistencial) 8 horas con honorarios DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($ 2.602.590,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. de acuerdo a las actividades programadas.

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA
1	Cumplir con el instructivo de agendamiento y asignación de citas	44 HORAS
2	Recibo y entrega del paciente asignado para cuidado en casa de acuerdo al protocolo institucional establecido reporte diario al jefe del ESPRI.	
3	Realizar actividades en promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo a los programados por la UPRES SANTANDER.	
4	Realizar los procedimientos de enfermería con calidad, oportunidad, en el área donde preste sus servicios, debiendo verificar en el SISAP y BDUA los derechos de los usuarios atendidos	
5	Seguir los Protocolos, guías de manejo.	
6	Revisar y garantizar la ejecución de las órdenes médicas.	
7	Verificar el adecuado y oportuno diligenciamiento de notas de enfermería física y archivar en carpetas del servicio de acuerdo al manual de gestión documental.	
8	Ingresar los procedimientos realizados al SISAP -Registro de notas de enfermería manual y archivadas en carpetas	
9	Brindar educación en enfermería al paciente y a sus familiares dando las indicaciones y cuidados clínicos del mismo.	
10	Administrar medicamentos de acuerdo a las órdenes médicas, siguiendo el protocolo institucional.	
11	Verificación de stock de medicamentos e insumos para realización de los cuidados del paciente en casa.	
12	Realizar la respectiva semaforización de insumos y medicamentos del servicio.	
13	Dar información y recomendaciones especiales al paciente y sus familiares sobre el tratamiento e indicaciones emitidas por los profesionales de salud	
14	Realizar actividades de cuidado básico de los pacientes (alimentación, baño, cuidados de piel, cambio de pañal y vestido).	
15	Realizar procedimientos de enfermería que se requiera para el cuidado del paciente de acuerdo a los protocolos y guías de manejo.	
16	Realizar aseo terminal y limpieza de la unidad del paciente diario.	
17	Realizar actividades de acompañamiento en la movilización del paciente, estimulación neuropsicología y las que sean ordenados por el médico tratante.	
18	Velar y aplicar medidas de asepsia, bioseguridad, vigilancia epidemiológica, control de infección intrahospitalaria, de forma que asegure un ambiente sano y seguro a los pacientes.	
19	Utilizar durante el servicio los Elementos de Protección Personal de acuerdo al protocolo de seguridad del paciente y de acuerdo a lo socializado por los profesionales de seguridad en el trabajo.	

20	Colaborar con los inventarios, insumos, elementos y equipos que requiera para el servicio y la prestación del mismo.
21	Realizar las actividades establecidas en gestión documental, aplicando la normatividad vigente en referencia al archivo de historias clínicas.
22	Realizar las actividades establecidas en gestión documental, aplicando la normatividad vigente en referencia al archivo de historias clínicas.
23	Asistir y participar en forma activa a las reuniones de círculos de calidad que se realizan de manera mensual en las instalaciones de Sanidad Policía Primario en el municipio del San Gil que son dirigidas por el área de garantía de la Calidad de la UPRES.
24	Apoyo en la realización del informe de costos del mes.
25	Entregar las respectivas cuentas de cobro con la documentación completa y la macro agenda del mes siguiente al jefe del ESPRI los días 15 de cada mes.
26	Realizar las actividades de apoyo que se requieran en el ESPRI previa concertación con el jefe del mismo.

Subintendente **LEYDY JOHANA GARCIA GARCIA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario San Gil

Bucaramanga, 06 de octubre de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Ciudad

En mi calidad de jefe del ESPRI SAN GIL de la Unidad Prestadora de salud Santander, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora NANCY RIBERO RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.898.441 de San Gil, y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Subintendente **LEYDY JOHANA GARCIA GARCIA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario San Gil

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

NO APLICA

ETAPA CONTRACTUAL

Al término de la vigencia de cada uno de los amparos (cumplimiento, calidad, responsabilidad civil profesional) **EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (01) MES MAS** con el fin de garantizar que los términos de los amparos cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CINCO (05) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MÁS; BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MLC ($50.000.000) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MEDICOS Y ODONTOLOGOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.	CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS EN EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE BIEN Y/O SERVICIO CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMAS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

						PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE DEL EJECUCIÓN CONTRATO Y CINCO (05) MESES MÁS.	PROPENDE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIENTOS EN EL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS PORCIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE RETARDO EN LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIEN EL PAGO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN Y DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PROPENDE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES LEGALES QUE LE ASISTEN FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA DEL PLAZO, Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE DEL EJECUCIÓN CONTRATO Y CINCO (05) MESES MÁS.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Subintendente **LEYDY JOHANA GARCIA GARCIA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario San Gil

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANEXO ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	7	Alto	Dirección de Sanidad	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	2=improbable	3=Moderado	5	Medio	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento	Semanal
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que surtido el proceso precontractual no se firme el contrato	Que se genere un desgaste administrativo / retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Alto	Profesional Seleccionado	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	2=improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Grupo Talento Humano Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la Programación Contractual	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico a proceso precontractual	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Programación de las actividades contratadas, claras y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico	2=improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico a la ejecución del contrato	Mensual

Subintendente **LEYDY JOHANA GARCIA GARCIA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario San Gil

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15.
11. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
13. Realizar actividades de prevención y promoción de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Es deber de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Contribuir con el desarrollo del Sistema de Calidad en Salud, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
13. Ejercer su profesión con moral y ética.
14. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo **la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
15. Rendir los informes que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** requiera dentro de los plazos determinados.
16. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
18. Presentar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
19. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.
20. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno.
21. Procurar el cuidado integral de su salud.
22. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses.
24. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
25. Realizar autoreporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.
26. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
27. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes. los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
28. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
29. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
30. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades medicas que se generen.
31. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

32. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en os campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

33. Cumplimiento de la normatividad: El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "*Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

34. El contratista en cumplimiento del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto Reglamentario No. 0514 de 09 de mayo de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones", realizará sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por cuenta propia en los términos y montos de cotización establecidos

35. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

36. Cumplir con el instructivo de agendamiento y asignación de citas

37. Recibo y entrega del paciente asignado para cuidado en casa de acuerdo al protocolo institucional establecido reporte diario al jefe del ESPRI.

38. Realizar actividades en promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo a los programados por la UPRES SANTANDER.

39. Realizar los procedimientos de enfermería con calidad, oportunidad, en el área donde preste sus servicios, debiendo verificar en el SISAP y BDUA los derechos de los usuarios atendidos

40. Seguir los Protocolos, guías de manejo.

41. Revisar y garantizar la ejecución de las órdenes médicas.

42. Verificar el adecuado y oportuno diligenciamiento de notas de enfermería física y archivar en carpetas del servicio de acuerdo al manual de gestión documental.

43. Ingresar los procedimientos realizados al SISAP -Registro de notas de enfermería manual y archivadas en carpetas

44. Brindar educación en enfermería al paciente y a sus familiares dando las indicaciones y cuidados clínicos del mismo.

45. Administrar medicamentos de acuerdo a las órdenes médicas, siguiendo el protocolo institucional.

46. Verificación de stock de medicamentos e insumos para realización de los cuidados del paciente en casa.
47. Realizar la respectiva semaforización de insumos y medicamentos del servicio.
48. Dar información y recomendaciones especiales al paciente y sus familiares sobre el tratamiento e indicaciones emitidas por los profesionales de salud
49. Realizar actividades de cuidado básico de los pacientes (alimentación, baño, cuidados de piel, cambio de pañal y vestido).
50. Realizar procedimientos de enfermería que se requiera para el cuidado del paciente de acuerdo a los protocolos y guías de manejo.
51. Realizar aseo terminal y limpieza de la unidad del paciente diario.
52. Realizar actividades de acompañamiento en la movilización del paciente, estimulación neuropsicología y las que sean ordenados por el médico tratante.
53. Velar y aplicar medidas de asepsia, bioseguridad, vigilancia epidemiológica, control de infección intrahospitalaria, de forma que asegure un ambiente sano y seguro a los pacientes.
54. Utilizar durante el servicio los Elementos de Protección Personal de acuerdo al protocolo de seguridad del paciente y de acuerdo a lo socializado por los profesionales de seguridad en el trabajo.
55. Colaborar con los inventarios, insumos, elementos y equipos que requiera para el servicio y la prestación del mismo.
56. Realizar las actividades establecidas en gestión documental, aplicando la normatividad vigente en referencia al archivo de historias clínicas.
57. Asistir y participar en forma activa a las reuniones de círculos de calidad que se realizan de manera mensual en las instalaciones de Sanidad Policía Primario en el municipio del San Gil que son dirigidas por el área de garantía de la Calidad de la UPRES.
58. Apoyo en la realización del informe de costos del mes.
59. Entregar las respectivas cuentas de cobro con la documentación completa y la macro agenda del mes siguiente al jefe del ESPRI los días 15 de cada mes.
60. Realizar las actividades de apoyo que se requieran en el ESPRI previa concertación con el jefe del mismo.
61. No se permite la asistencia o participación de personal que no se encuentre formalmente contratado por la Unidad Prestadora de Salud Santander.

Bucaramanga, 06 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA.

La suscrita a saber: NANCY RIBERO RODRIGUEZ domiciliada en la calle 27ª # 3ª-28 apto 502, san gil identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C 37.698.441 de San Gil, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades en el ESPRI SAN GIL de Sanidad de la Policía Nacional.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

NANCY RIBERO RODRIGUEZ
C.C 37.898.441 de San Gil
Dirección: calle 27ª # 3ª-28 apto 502, san gil
Teléfono: 3016520648
Email: nancyriberorodriguez24@gmail.com

Bucaramanga, 06 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

La suscrita a saber: NANCY RIBERO RODRIGUEZ domiciliada en la calle 27ª # 3ª-28 apto 502, san gil identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C 37.898.441 de San Gil , quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

NANCY RIBERO RODRIGUEZ
C.C 37.898.441 de San Gil
Dirección: calle 27ª # 3ª-28 apto 502, san gil
Teléfono: 3016520648
Email: nancyriberorodriguez24@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Bucaramanga, 06 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

La suscrita a saber: NANCY RIBERO RODRIGUEZ domiciliada en la calle 27ª # 3ª-28 apto 502, san gil identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C 37.898.441 de San Gil , quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre,

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

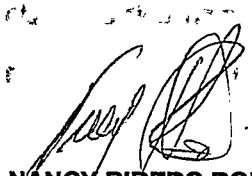
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los dos (15) días del mes de marzo 2026.

El proponente:



NANCY RIBERO RODRIGUEZ
C.C 37.898.441 de San Gil
Dirección: calle 27ª # 3ª-28 apto 502, san gil
Teléfono: 3016520648
Email: nancyriberorodriguez24@gmail.com

GS-2026-011370-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2531049255

JEDEH-DISAN - 22.3

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2026

Señor (a) mayor
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
Bucaramanga

Asunto: Constancia verificación de planta personal DESAN

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del **Decreto 1068 de 2015** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público"*, y el **Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016** *"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad"*, el cual establece las *"condiciones para contratar la prestación de servicios"*, no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de un profesional, así:

N°	PROFESION	FALTANTE HORAS/DIA	FALTANTE HORAS/MES
1	Técnico Auxiliar de Enfermería	112	2660

Se expide la presente certificación, dada en Bogotá a los 09 días del mes de febrero de 2026, como soporte para los diferentes tramites administrativos de la entidad, **(UPRES_DESAN_SanGil)**

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 36752071
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
12/02/2026 6:08:07 p. m.

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7401-7402-7403-7571
disan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-090125-DISAN



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 01 de octubre de 2026

Señor (a) mayor
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora Salud Santander
Bucaramanga

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-208690-DESAN y GS-2026-208691-DESAN modificación necesidades de personal asistencial

De manera atenta me permito remitir al señor mayor, modificación a las necesidades de personal asistencial 2026 de la UPRES Santander, teniendo en cuenta las solicitudes de los comunicados del asunto como se describen a continuación:

UPRES Santander (Aguachica) – Fallo de Tutela – Orden Médica

Se incluyen 8 horas/día adicionales para la usuaria con T.I 1028407715 teniendo en cuenta fallo de tutela 200113184002-2025-00368-00 del juzgado segundo promiscuo de familia Aguachica, Cesar más orden médica del profesional Paola Andrea Gómez Rueda medica especialista en neurología pediátrica con registro medico 1098683848, quien labora en la clínica Materno Infantil San Luis SA quien solicita cuidador y/enfermera por 12 horas por seis meses.

UPRES Santander (San Gil) – Fallo de Tutela – Orden Médica

Se incluyen 16 horas/día adicionales para el usuario con cc 5621440 teniendo en cuenta fallo de tutela 68679-3105-001-2021-00105-00 del juzgado laboral del circuito de San Gil, más orden médica del profesional Julio Cesar Mendoza Hernández médico general con registro medico 1052073756, quien labora en el ESPRI San Gil quien solicita enfermería domiciliaria por 24 horas.

El documento es exclusivo para actividades en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, como se describe a continuación:

NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

No. 012 – XI– AS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda se servicios prestados en concordancia con de portafolio de servicios.

Lugar de prestación del servicio	Servicio	Perfil requerido	Código	Total requerido en horas/día	Total asistencial planta en horas/día		Total faltante en horas/día	Total faltante en horas/mes
					Uniformado	No Uniformado		
ESPRI Bucaramanga	Otras Consultas Generales - Gerontología	Gerontólogo	PUN	8		0	8	190
ESPRI Bucaramanga	Ginecobstetricia	Médico Especialista en Ginecobstetricia	MES II	4	0	0	4	95
ESPRI Bucaramanga	Medicina Familiar	Médico Especialista en Medicina Familiar	MES II	6	0	0	6	143
ESPRI Bucaramanga	Enfermería (consulta externa)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	8	24	570
ESPRI Bucaramanga	Medicina General	Médico General	MGE	102	0	0	102	2423
ESPRI Bucaramanga	Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN	8		0	8	190
ESPRI Bucaramanga	Odontología General	Odontólogo General	OGE	22	0	4	18	428
ESPRI Bucaramanga	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	22	0	0	22	523
ESPRI Bucaramanga	Enfermería Toma de Muestras Ginecológicas	Enfermero	PUNE	14	0	0	14	333
ESPRI Bucaramanga	Psicología	Psicólogo	PUN	12	0	0	12	285
ESPRI Bucaramanga	Otras Consultas Generales - Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	4	0	0	4	95
ESPRI Bucaramanga	Vacunación	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
ESPRI Bucaramanga	Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	8	0	0
ESPRI Comando Magdalena Medio	Medicina General	Médico General	MGE	18	0	0	18	428
ESPRI Comando Magdalena Medio	Enfermería Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Magdalena Medio	Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Magdalena Medio	Odontología General	Odontólogo General	OGE	8	0	8	0	0
ESPRI Comando Magdalena Medio	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	8	0	0
ESPRI Comando Magdalena Medio	Psicología	Psicólogo	PUN	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Aguachica	Medicina General	Médico General	MGE	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Aguachica	Enfermería Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	Enfermero	PUNE	6	0	0	6	143
ESPRI Distrito Aguachica	Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Aguachica	Odontología General	Odontólogo General	OGE	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Aguachica	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8		0		190
ESPRI Distrito Málaga	Medicina General	Médico General	MGE	6	0	0	6	143
ESPRI Distrito Málaga	Enfermería Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	Enfermero	PUNE	6		0	6	143

ESPRI Distrito Málaga	Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Málaga	Odontología General	Odontólogo General	OGE	4	0		0	0
ESPRI Distrito Málaga	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	8	0	0
ESPRI Distrito Málaga	Psicología	Psicólogo	PUN	4	0	0	4	95
ESPRI San Gil	Medicina General	Médico General	MGE	10	0		10	238
ESPRI San Gil	Enfermería Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	Enfermero	PUNE	8		0	8	190
ESPRI San Gil	Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0		8	190
ESPRI San Gil	Odontología General	Odontólogo General	OGE	8	0	0	8	190
ESPRI San Gil	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Socorro	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	8	0	0
ESPRI Socorro	Medicina General	Médico General	MGE	8	0	0	8	190
ESPRI Socorro	Enfermería	Enfermero	PUNE	6	0	0	6	143
ESPRI Socorro	Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0		8	190
ESPRI Socorro	Odontología General	Odontólogo General	OGE	4		4	0	0
ESPCO Clínica DESAN	Anestesiología	Médico Especialista en Anestesiología	MES II	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía General (consulta externa, sala de cirugía, hospitalización, urgencias)	Médico Especialista en Cirugía General	MES II	32		0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Maxilofacial	Odontólogo Especialista en Cirugía maxilofacial	OES	6	0	0	6	143
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Hospitalización Urgencias	Auxiliar Camillero	AUX	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía (proceso de esterilización lavado, empaque)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	72	0	8	64	520
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía	Enfermero	PUNE	24	0	6	18	428
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía (proceso de esterilización)	Instrumentador Quirúrgico	PUN	38	0	6	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía	Médico General	MGE	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Dermatología	Médico Especialista en Dermatología	MES II	10	0	0	10	238
ESPCO Clínica DESAN	Endodoncia	Odontólogo Especialista en Endodoncia	OES II	4	0	0	4	95
ESPCO Clínica DESAN	Endodoncia	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Fonoaudiología	Fonoaudiólogo	PUN	30	0	8	22	523
ESPCO Clínica DESAN	Gastroenterología	Médico Especialista en Gastroenterología	MES I	4	0		4	95
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Ginecológica Ginecobstetricia	Médico Especialista en Ginecobstetricia	MES II	26	0		22	523
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Ginecológica Ginecobstetricia	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32		8	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Ginecológica Ginecobstetricia	Enfermero	PUNE	8	0		8	190
ESPCO Clínica DESAN	Hospitalización Adultos	Enfermero	PUNE	32		0	32	760

ESPCO Clínica DESAN	Hospitalización Adultos	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	128	0	0	128	3040
ESPCO Clínica DESAN	Hospitalización Adultos	Médico General	MGE	32	0	8	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Gestión Pre-Transfusional - Laboratorio Clínico - Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Bacteriólogo	PUN	66	0	22	44	1045
ESPCO Clínica DESAN	Laboratorio Clínico - Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	8	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Medicina Física y Rehabilitación	Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	MES II	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Enfermería (consulta externa)	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Enfermería (consulta externa)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	16	0	8	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Medicina Interna	Médico Especialista en Medicina Interna	MES II	36	0	8	28	665
ESPCO Clínica DESAN	Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN	6	0	0	6	143
ESPCO Clínica DESAN	Odontología General - Radiología Odontológica	Odontólogo General	OGE	24	0	12	12	285
ESPCO Clínica DESAN	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	24	0	0	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Oftalmológica - Oftalmología	Médico Especialista en Oftalmología	MES II	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Optometría	Optómetra	PUN	10	0	0	10	238
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Ortopédica - Ortopedia y Traumatología	Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología	MES II	28	0	0	28	665
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Otorrinolaringología - Otorrinolaringología	Médico Especialista en Otorrinolaringología	MES II	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Pediatría	Médico Especialista en Pediatría	MES II	18	0	0	18	428
ESPCO Clínica DESAN	Psicología	Psicólogo	PUN	16	0	0	16	380
ESPCO Clínica DESAN	Psiquiatría	Médico Especialista en Psiquiatría	MES II	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Imágenes Diagnósticas Ionizantes - Imágenes Diagnósticas No Ionizantes	Médico Especialista en Radiología	MES II	32	0	4	28	665
ESPCO Clínica DESAN	Imágenes Diagnósticas Ionizantes - Imágenes Diagnósticas No Ionizantes	Tecnólogo Radiología Imágenes Diagnósticas	TLO	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Fisioterapia	Terapeuta Físico	PUN	76	0	8	68	1615
ESPCO Clínica DESAN	Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	PUN	30	0	0	30	713
ESPCO Clínica DESAN	Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	PUN	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Otras Consultas Generales - Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias	Médico Especialista en Medicina de Urgencias o Emergencias	MES II	24	0	0	24	570

ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (consultorio)	Médico General	MGE	80	0	0	80	1900
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (observación)	Médico General	MGE	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (triage)	Enfermero	PUNE	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (observación)	Enfermero	PUNE	64	0	0	64	1520
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (observación)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	96	0	0	96	2280
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (reanimación)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Urológica Urología	Médico Especialista en Urología	MES II	10	0	0	10	238
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario-Medicina General	Médico General	MGE	6	0	0	6	143
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Fisioterapia	Terapeuta Físico	PUN	6	0	0	6	143
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	PUN	6	0	0	6	143
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	PUN	6	0	0	6	143
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Otras Consultas Generales - Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	6	0	0	6	143
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN	6	0	0	6	143
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario-Psicología	Psicólogo	PUN	6	0	0	6	143
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	6	0	0	6	143
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Enfermería	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
UPRES Santander	Fallos de Tutelas Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	800	0	0	800	19000
UPRES Santander	Fallos de Tutela - Fonoaudiología	Fonoaudiólogo	PUN	6	0	0	6	143
UPRES Santander	Fallos de Tutela - Fisioterapia	Terapeuta Físico	PUN	12	0	0	12	285
UPRES Santander	Fallos de Tutela-Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	PUN	6	0	0	6	143
UPRES Santander (Socorro)	Fallos de Tutelas - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	16	0	0	16	380
UPRES Santander (San Gil)	Fallos de Tutelas Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	112	0	0	112	2660
UPRES Santander (Magdalena Medio)	Fallos de Tutelas - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	0	32	760
UPRES Santander (Aguachica)	Fallos de Tutelas - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	0	32	760
UPRES Santander (Málaga)	Fallos de Tutelas - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	96	0	0	96	2280
UPRES Santander	Enfermería-Extramural	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
UPRES Santander	Enfermería-Extramural	Enfermero	PUNE	8	0	8	0	0
UPRES Santander	Medicina General - Extramural	Médico General	MGE	8	0	0	8	190
UPRES Santander	Odontología General-Extramural	Odontólogo General	OGE	8	0	0	8	190

UPRES Santander	Psicología Extramural	Psicólogo	PUN	8	0	0	8	190

Nota 1: ESRCO Clínica DESAN se solicita verificar el estado del servicio de Gastroenterología ya que NO presenta registros en el aplicativo SISAP, para la vigencia 2026 y 2025, con el fin de determinar o definir el estado del servicio con la responsable de portafolio APRES GADSE/ya que dicha novedad afecta el certificado de personal asistencial.

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es el listado de personal remitido y la aplicación de la metodología descrita en la resolución y enviada por la Unidad Prestadora de Salud del Santander para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la UPRES Santander determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se indica a la Unidad Prestadora de Salud Santander que la constancia de necesidades del personal asistencial No 012 –XI- AS, es **exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia**, las horas/día autorizadas **no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo (atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros).** Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial GS-2026-208690-DESAN y GS-2026-208691-DESAN enviado por el señor mayor Orlando Ruda Hernández Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander, la cual corresponde a la décimo primera modificación y tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2026.

Elaborado Metodológicamente por UPRES DESAN: Mayor Orlando Ruda Hernández
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

Capitán. Sandy Yureina Alvernia Guerrero
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud Santander

Tatiana Andrea Plata Cepeda
Enfermera UPRES DESAN

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Espinal Granada
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cédula: 71788021
Dependencia: Area Gestion Prestacion Servicios De Salud
Unidad: Dirección De Sanidad De La Policía Nacional
Correo: leonardo.espinal@correo.policia.gov.co
2/10/2026 10:43:53a.m.

Anexo: no

calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres.gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CDP 1284 – VF 1285

Usuario Solicitante:	MHcacunar	CRISTIAN ACUNA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-22-7:18 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	165426	**Fecha Registro:**	2026-10-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	5.205.180,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	5.205.180,00	**Saldo x Comprometer:**	5.205.180,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	166926	**Fecha Registro:**	2026-10-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q56AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	16	SSF						
					Total:	5.205.180,00	0,00	5.205.180,00	5.205.180,00	0,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION TNI8-GASIS10//TECNICO ASISTENCIAL//AUXILIAER DE ENFERMERIA TUTELA SANGIL 10//8 60D CPAA 1248-26 VF. $ 6.940.240

PUN8-LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1284

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE *** $5,205,180.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO DE CONTRATACION TNI8-GASIS10//TENCICO ASISTENCIAL//AUXILIAR DEENFERMERIA TUTELA SANGIL 10//8 60D CPAA 1248-26 VF.$ 6.940.240

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER
Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Fecha Solicitud: 22/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01656000	GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$5,205,180.00
											TOTAL		$5,205,180.00

Expedido a los 22 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1285

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE *** $6,940,240.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO DE CONTRATACION TNI8-GASIS10//TENCICO ASISTENCIAL//AUXILIAR DEENFERMERIA TUTELA SANGIL 10//8 60D CPAA 1248-26

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER
Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Fecha Solicitud: 22/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sor	Aux	Recu			
01656000	GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2027	$6,940,240.00
											TOTAL		$6,940,240.00

Expedido a los 22 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO